

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.522 · 2000

LEY 12.522

Boletín Oficial, 7 de noviembre de 2000 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.522

LEY 12522

Texto Actualizado con las modificaciones introducidas por Ley 12628.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. (Texto según Ley 12628) Incorpórase a
la Planta Permanente
del Ministerio de Salud, al personal profesional designado como interino en virtud del Art. 47 de
la Ley
10.471 y sus modificatorias, que al 31 de Enero de 2000 desempeñaban funciones asistenciales, que hubiere sido designado por Acto Administrativo al respecto y que se encuentre en idéntica situación a la fecha de sanción de la presente Ley.

ARTÍCULO 2°. El personal alcanzado por los términos de la presente Ley, será escalafonado de acuerdo a las previsiones de
la Ley
vigente al momento de su titularización.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en
la Sala
de Sesiones de
la Honorable Legislatura
de
la Provincia
de Buenos Aires, en la ciudad de
La Plata
, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil.



VEREDICTA LEYES

Ley 12.522. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).